

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

ANEXO TÉCNICO No. 5
FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

Cumplimiento y experiencia en contratos anteriores	300
Valor de la oferta. Porcentaje ofertado pago por servicio (evento)	200
Valor de la oferta. Porcentaje ofertado Presupuesto Global Prospectivo –PGP	100
Capacidad técnica	400

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 280 en la capacidad técnica (sobre 400 puntos).

Si a la convocatoria, se presenta un único oferente, la calificación mínima para ser adjudicado debe ser de 900 puntos, de los cuales 300 puntos deben corresponder a la capacidad técnica.

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

1.1 MONTO EJECUTADO: Se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos ejecutados, sustentados a través de certificaciones de experiencia específica al objeto de la presente convocatoria, con instituciones de salud de mediana y alta complejidad, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Al mayor monto ejecutado totalizado se le asignarán ciento cincuenta (150) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

NOTA. Las certificaciones deben manifestar que se refieren a monto ejecutado y no el monto contratado. Las certificaciones que no expresen claramente que son valores ejecutados, no serán válidas y no serán tenidas en cuenta.

1.2 TIEMPO EJECUTADO: Se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia específica al de la presente convocatoria, con instituciones de salud de mediana y alta complejidad , públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) ejecutados se les asignará ciento cincuenta (150) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

No se

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

1.3 REQUISITOS DE CERTIFICACIONES DE MONTO EJECUTADO Y TIEMPO EJECUTADO. El proponente deberá certificar (esquema Anexo No. 6) y relacionar (Anexo No. 9), los contratos celebrados con instituciones de salud de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, a partir del 1 de Enero de 2008, indicando nombre de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimientos de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta convocatoria.

Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del tiempo del contrato. No serán tenidas en cuenta certificaciones anteriores al 1 de enero de 2008 Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente convocatoria. Para el caso de montos sólo se tendrán en cuenta los valores efectivamente ejecutados.

Las certificaciones deben tener la estructura referida en el Anexo No. 6 o contener la misma información así:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor efectivamente ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes anterior correspondiente referido en la certificación.
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio).

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Las certificaciones tanto de monto como de tiempo deben consolidarse y digitarse en el formato consolidado de certificaciones. Anexo No 9.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. Las certificaciones deben hacer constar que se refieren efectivamente a gestión integral de facturación o que de la certificación se derive lo anterior. No serán válidas expresiones genéricas como cuentas médicas, auditoría de cuentas, interventoría a procesos de facturación, interventoría o gestión a la calidad de procesos de facturación. La experiencia mínima requerida en la gestión integral de facturación es de dos años. Las certificaciones deben manifestar que se refieren efectivamente a gestión integral de facturación de servicios de instituciones de salud de mediana y alta complejidad, pública o privadas.

2. VALOR DE LA OFERTA – PORCENTAJE OFERTADO.

La calificación de este punto se realizará con base en la oferta de un porcentaje sobre el valor

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

facturado neto mensual. Se asignarán trescientos (300) puntos, al proponente que oferte menor porcentaje distribuidos así: Al porcentaje ofertado pago por servicio (evento) se asignarán doscientos (200) puntos y al porcentaje ofertado Presupuesto Global Prospectivo PGP cien (100) puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. El monto facturado neto mensual corresponde a la facturación bruta menos glosas definitivas, devoluciones definitivas y anulaciones. El rango de facturación neto esperado mensualmente es de Veintitrés mil seiscientos millones (23.600.000.000) para el año de 2018; de (24.544.000.000) Veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro millones para el año 2019, y de (25.526.000.000) veinticinco mil quinientos veintiséis millones de pesos para el año 2020; sin embargo pueden presentarse oscilaciones por debajo o por encima de este rango, que en caso de manifestarse no implican modificaciones en el porcentaje o en las condiciones pactadas con el INSTITUTO. En todo caso, para efectos del cálculo de la oferta y de la póliza de seriedad de la oferta, los cálculos deben realizarse con una facturación mensual esperada de veinticuatro mil seiscientos doce (24.612.000.000) millones de pesos mensuales.

La fuente oficial de información para todos los criterios a nivel de facturación, glosas, devolución y anulación es la consignada en SAP INC. No se acepta información paralela que registre el CONTRATISTA en otro tipo de sistemas.

La propuesta económica debe presentarse teniendo en cuenta las modalidades de contratación y mecanismos de pago en salud, en este orden de ideas se calificarán con base a los siguientes rangos:

2.1. PAGO POR SERVICIO (EVENTO):

El valor de la oferta para los servicios que se encuentran en esta modalidad de pago se encuentra entre los rangos de dos punto tres por ciento (2,3%) a dos punto cinco por ciento (2,5%). No se aceptan propuestas mayores ni inferiores al rango descrito de 2,3% a 2,5%.

NOTA: Ver glosario: Definición Pago por Servicio (Evento)

2.2. PRESUPUESTO GLOBAL PROSPECTIVO (PGP)

El valor de la oferta para los servicios que se encuentran en esta modalidad de pago se encuentra entre los rangos de uno punto noventa y cinco por ciento (1,95%) a dos punto quince por ciento (2,15%). No se aceptan propuestas mayores ni inferiores al rango descrito de 1,95% a 2,15%.

NOTA: Ver glosario: Definición Presupuesto Global Prospectivo

Nota: No se aceptarán reclamaciones futuras sobre el porcentaje pactado en el contrato, sea que se presente una facturación mayor o menor al valor referente.

Para posibles acuerdos entre el INC - ESE y las ERP donde se incluyan nuevos mecanismos de

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

pago, el INSTITUTO fijará los rangos porcentuales para pago al CONTRATISTA, de acuerdo a los estudios de costos.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el IVA, o cualquier otro impuesto o gravamen que aplicare. Si no se indicare, se entenderán como incluidos en el valor total. El INSTITUTO no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA, o cualquier otro impuesto o gravamen. El valor propuesto incluye todas las actividades asignadas al proveedor en la presente convocatoria, incluyendo la gestión de los servicios, con el talento humano requerido.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro:

3.1. Presentar evidencia (certificaciones de entidad donde la misma certifique el uso del módulo de facturación en SAP en su gestión de facturación y que hubo relación contractual con dicha entidad). Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente mayor número de certificaciones válidas de entidades diferentes y a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional.	50
El proponente presentará la tabla de los siguientes perfiles ofertados teniendo en cuenta el mínimo exigido en el Anexo técnico No 4.	
3.2. Perfil del Coordinador Técnico del proyecto: Si oferta profesional con formación académica y/o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán diez (10) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de ochenta (80) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al INSTITUTO en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por entidades de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como coordinador de facturación (de forma directa o vinculada a una persona jurídica). Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse por parte del INSTITUTO para evaluar su idoneidad y validez.	80
3.3. Perfil del referente administrativo del proyecto: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán diez (10) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de sesenta (60) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al INSTITUTO en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida el cual es requisito obligatorio. La	60

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como profesional o gestor de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	
3.4. Perfil del Auditor Médico. Anexar hoja de vida de un solo perfil). Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como auditor médico. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	40
3.5. Perfil del Auditor Médico de Referencia (anexar hoja de vida de un solo perfil).. Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como auditor médico. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	40
3.6. Perfil de Gestor de Mecanismos de pago Diferentes a Evento: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán diez (10) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta gestión y esta persona será la que en definitiva esté asignada al INSTITUTO en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por entidades de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como coordinador de facturación (de forma directa o vinculada a una persona jurídica). Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando certifiquen en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse por parte del INSTITUTO para evaluar su idoneidad y validez.	40
3.7. Perfil de técnico Administrativo o auxiliar de enfermería de referencia y Contrarreferencia: Si oferta personas con experiencia superior a la exigida en el Anexo #. 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de veinte (20) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como técnico en referencia y contra-referencia. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	20
3.8. Perfil líder de Líder conciliaciones (Anexar hoja de vida de un solo perfil). Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se	30

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de treinta (30) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como auditor médico. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	
3.9 Perfil del Líder del proceso de Autorizaciones. Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de veinte (20) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como Líder de autorizaciones. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	20
3.10. Perfil de Gestor de sistemas de información: (RIPS – Informes antes de control) (Anexar hoja de vida de un solo perfil). Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de veinte (20) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como Gestor de sistemas de información en salud. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	20

Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca las mejores condiciones con relación a los criterios descritos en los presentes términos y que son objeto de evaluación.

Una vez publicada la evaluación final, se presentará en el Comité de Apoyo a la gestión contractual del INSTITUTO. Será este Comité, la instancia final que decidirá sobre la adjudicación, evaluando este Comité si la oferta económica supera o no el presupuesto asignado. En caso que la oferta presentada sea inconveniente financieramente para el INSTITUTO, se declarará desierta y se realizará una nueva convocatoria pública, según criterio de la entidad.